

MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA

Distintivo CBP



Trámite XXXXXXXXXX

I N T R O D U C C I Ó N

El presente Manual de uso para el Distintivo Certificado de Buenas Prácticas (CBP), busca la eficiencia en la administración de la imagen en los productos certificados.

Otorga los lineamientos autorizados de aplicación, con el propósito de manejar adecuadamente los elementos visuales distintivos: formatos, tipografías y colores que le dan carácter oficial.

Con el fin de asegurar que las aplicaciones alcancen los objetivos de calidad previstos, es necesario cumplir con las normas contenidas en este manual. Así, los usuarios podrán seleccionar las alternativas más adecuadas a sus necesidades gráficas, de modo que la identidad de la imagen, prevalezca en el tiempo y las circunstancias.

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios diseñó un distintivo que pueden obtener los establecimientos que cuenten con certificación y colocarlo en los empaques de los productos que hayan sido elaborados en estos, así el consumidor identificará que el producto que va a adquirir se fabricó en un establecimiento que cumple con la normativa sanitaria correspondiente.



Trámite XXXXXXXXX

Para utilizar el distintivo es preciso seguir los siguientes lineamientos:

- I. Solo podrá marcarse, imprimirse y reproducirse en los envases de los productos que abarque la certificación otorgada por COFEPRIS y que hayan sido procesados en el establecimiento certificado.
- II. El distintivo deberá utilizarse sólo durante el periodo de vigencia de la certificación o hasta que esta sea revocada.
- III. El código en la parte inferior del distintivo corresponde a la clave asignada en el oficio de respuesta y aparecerá automáticamente al momento de descargar el archivo.
- IV. En ningún caso deberán alterarse o modificarse las proporciones, la composición y la distribución de los elementos que conforman la identidad gráfica del distintivo CBP.

- V. Está prohibido el uso de cualquiera de los elementos de la identidad del distintivo CBP, de manera separada o de forma aislada, así como la realización de cualquier tipo de modificación en las proporciones.
- V. En la aplicación del distintivo CBP se utilizarán los colores contrastantes con el fondo del área donde se ubique, de manera que su lectura sea clara.
- VI. El uso de efectos especiales como volúmenes, sombras o sobre imágenes que dificulten la lectura o identificación del Distintivo CBP no está permitido.
- VII. El logotipo correspondiente al distintivo CBP deberá colocarse en cualquier parte del envase, de forma tal que no interfiera con lo señalado en las normas de etiquetado e información comercial que les resulten aplicables a los alimentos y bebidas no alcohólicas.

AREAS DE RESTRICCIÓN

La fuerza y limpieza del logotipo dependen del espacio existente alrededor y del tamaño al que éste se reproduzca.

El área libre en cada uno de sus lados debe respetarse siempre.



X=0.3 cm

TAMAÑO MÍNIMO

El tamaño mínimo del logotipo es de 8x, esto con la intención de que no pierda nitidez ya sea impreso o digital.

El logotipo puede aplicarse en diversos tamaños, dependiendo de la pieza impresa o plataforma digital.



FONDO

Se presentan las dos únicas formas correctas de utilizar el logotipo al tener una aplicación de fondo sólido blanco o color, sin textura.



USO INCORRECTO DEL LOGOTIPO

Es preciso seguir los lineamientos de aplicación estipulados en este manual para lograr una imagen uniforme y consistente.

Cualquier alteración en las proporciones y colores dará como resultado un logotipo desfavorable.

El logotipo debe ir siempre en posición horizontal, nunca en vertical.

Nunca debe ser utilizado en versión outline. Nunca debe deformarse: ni estirarlo, ni comprimirlo.



Trámite XXXXXXXXX



Trámite XXXXXXXXX



Trámite XXXXXXXXX